

4429
SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
UNIDAD CONTROL DE GESTION
N° INT.:447
SDP 4629

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

05190

29.JUL.09

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° E-2017 de fecha 16/04/2007 que contrató con **MARCO LUIS VAISBUCH ALTER** la ejecución de las obras de Colocación de Sectrones y Demarcación de calle San Pablo entre calles Barros Arana y Manuel Rodríguez, Comuna de Santiago, en la suma alzada de \$36.509.962, y con un plazo de ejecución de 20 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno;
- b) La Resolución N° E-3840 de fecha 17/07/2007 que aprobó la Recepción de las obras, y en la que se establece que éstas se terminaron con fecha 14/05/2007, por lo que se ha cumplido el período de garantía establecido en el contrato;
- c) La solicitud del Contratista de 13/05/2009, y lo informado por el encargado de la liquidación del contrato, en el sentido que las obras se encuentran en buen estado de conservación;
- d) El Memorándum N° 1313 de fecha 22/07/2009 del Departamento de Contabilidad en que se informa la Liquidación Contable del contrato, sin saldo;
- e) La Resolución N° 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- f) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- APRUÉBASE la Liquidación Contable del Contrato suscrito por Resolución N° E-2017/2007.-
- 2.- La Subdirección de Finanzas procederá a devolver a **MARCO LUIS VAISBUCH ALTER** la Boleta del Banco Security N° 204054 por 59,57 U.F.-

009427

REF.: APRUEBA LIQUIDACION DE
CONTRATO.

OBRA: OBRAS COLOCACIÓN DE
SECTRONES Y DEMARCACIÓN EN
CALLE SAN PABLO, SANTIAGO.

CTTA: MARCO LUIS VAISBUCH ALTER.

- 3.- Las partes dan por cancelado el presente contrato, otorgándose un amplio y completo finiquito respecto de él y sin cargo alguno para el SERVIU Metropolitano ni para el Contratista, declarando éste último, mediante la aceptación de la presente Resolución que nada le adeuda el SERVIU-Metropolitano en virtud de este contrato.-
- 4.- Las solemnidades de este finiquito son las establecidas en el Art.46 del D.S. N°355/76 (V. y U.).-
- 5.- El cumplimiento de la presente Resolución no afecta al Presupuesto vigente de SERVIU METROPOLITANO.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE



- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- UNIDAD INSPECCION VIALIDAD URBANA E INTERMEDIA
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO
- SECCION CONTROL DE EGRESOS
- SECCION ANALISIS CONTABLE
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- MARCO VAISBUCH ALTER
- H. DE AGUIRRE N° 194, OF. N° 63 PROVIDENCIA
- OFICINA DE PARTES.

NO AFECTA PRESUPUESTO

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
UNIDAD CONTROL DE GESTION
N° INT.:215

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:
RESOLUCION EXENTA N°



SANTIAGO, 2017 16.04.2007

CONSIDERANDO:

- a) La urgente necesidad de ejecutar a la mayor brevedad la Colocación de seccionos y demarcación en Calle San Pablo (entre Calles Barros Arana y Manuel Rodríguez) para el normal funcionamiento del transporte público, los que forman parte del **Programa de Mejoramiento del Transporte Público de Santiago**, en atención de mejorar el desplazamiento de los buses, lo que amerita declarar de emergencia su ejecución en virtud de lo dispuesto en la letra c) del Ar. 3 del D.S. N° 236/2002 (V. y U.);
- b) El Ord. N° 000238 de 20/03/2007 del Director de SERVIU METROPOLITANO, en el cual solicita autorización para declarar de emergencia la contratación de las obras destinadas a efectuar mejoras al sistema de transporte público, entre las que se cuentan las señaladas en el considerando a) precedente, y la conformidad de la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo estampada en el citado Ord.;
- c) La Cotización de fecha 19/03/2007 de MARCO LUIS VAISBUCH ALTER, por la ejecución de las Obras de Segregación y Demarcación de Calle San Pablo;
- d) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 520 de 1996 y sus modificaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992 del referido Organismo Contralor, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- e) El D.L. N°1305/76; el D.S. N°355/76 (V. y U.) y el D.S. N° 73/2004 (V. y U.), dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- DECLARASE de emergencia y CONTRATASE por Trato Directo con **MARCO LUIS VAISBUCH ALTER** la ejecución de las Obras de colocación de seccionos y demarcación de Calle San Pablo entre calles Barros Arana y Manuel Rodríguez, en la suma alzada de \$36.509.962 (treinta y seis millones quinientos nueve mil novecientos sesenta y dos pesos);
- 2.- ESTABLÉCESE que el presente Contrato se registrará por el D.S. N° 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por los planos y antecedentes técnicos; por las normas legales y reglamentarias que cita el Reglamento y por las condiciones especiales establecidas en la presente Resolución;
- 3.- DEJANSE establecidas las siguientes condiciones especiales:
 - a) **Plazo:** será de 20 días corridos a contar de la fecha de protocolización de la presente Resolución.
 - b) **Forma de Pago:** Los pagos se efectuarán cada 14 días de acuerdo al avance de las obras.
 - c) **Profesionales en Obra:**
-Profesional Residente: un Ingeniero Civil, Constructor Civil o Ingeniero Constructor.



d) **Garantías:** El adjudicatario deberá constituir una Boleta de Garantía Bancaria a nombre del SERVIU-Metropolitano por 59,57 U.F. (3% del monto del contrato), y por un plazo que exceda 30 días el plazo del contrato, y que deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento.
El plazo de garantía será de 2 años contados desde la fecha de término de los trabajos.
Además el Adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el contrato un Póliza de Seguros por un monto de 59,57 U.F., la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las obras.

e) **Sanciones:** De acuerdo a lo establecido en el D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones que rige este contrato.-

f) **Reajustes:** No se considera reajuste de ningún tipo.-

- 4.- La Subdirección de Finanzas del SERVIU Metropolitano pagará a **MARCO LUIS VAISEBUCH ALTER** hasta la suma de \$36.509.962 (treinta y seis millones quinientos nueve mil novecientos sesenta y dos pesos), mediante Estados de Pago que formulará el Director de Obras y que llevarán las firmas del Jefe de la Unidad de Inspección de Vialidad Urbana e Intermedia y de un representante del adjudicatario.-
- 5.- DEJASE constancia que el Adjudicatario, en virtud de la aceptación que los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara:
 - a) Que todo accidente que ocurra con ocasión de los trabajos será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos servicios, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU METROPOLITANO libre de toda responsabilidad al respecto.-
 - b) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU METROPOLITANO ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos servicios causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-
 - c) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-
- 6.- DEJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. N° 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo de la empresa proveedora del servicio todos los gastos que ello signifique.-
- 7.- ESTABLÉCESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-



REF.: "CONTRATA COLOCACION
SECTRONES CALLE SAN PABLO,
ETAPA DE TRANSICIÓN.
TRANSANTIAGO.-

CTTA.: MARCO VAISBUCH ALTER

8.- Impútese el gasto hasta la suma de \$36.509.962 al Item 31.02.004.30070406-0 del Presupuesto vigente del Servicio aprobado por Ley N° 20.141.

9.- La Unidad CHILECOMPRA del SERVIU-Metropolitano publicará en dicho portal la presente Resolución para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 19.886 y su Reglamento, D.S. N° 250/2004 de Hacienda.

Proyecto N° 31.02.004.300070406-0.
S.R. N° 62 de 12/04/2007

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC
DIRECTOR SERVIU-METROPOLITANO

EHC/LBY.

TRANSCRIBIR:

- SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO (UNIDAD DE PAVIMENTACION)
- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES (3)
- SUBDIRECCION FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
- UNIDAD DE INSPECCION DE VIALIDAD URBANA E INTERMEDIA (6)
- SUBDEPTO. CONTRATOS DE CONSTRUCCION
- REGISTRO CONTRATISTAS MINVU
- DIVISION DESARROLLO URBANO MINVU
- UNIDAD CHILECOMPRA
- IMPUESTOS INTERNOS SUBDIVISION FISCALIZACION
- TEATINOS N° 120 PISO 3
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- MARCO L. VAISBUCH ALTER
- HERNANDO DE AGUIRRE N° 194 OF. 63 PROVIDENCIA (FONO: 2339122)
- RUT N°: 6.497.098-4
- ROL: 13-2962
- OFICINA DE PARTES
- N° SDP 1999

SILVIA PEIRER EGLI
MINISTRO DE FE - SUBROGANTE



SANTIAGO,

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° E-2017 de fecha 16/04/2007 que contrató por Trato Directo con **MARCO LUIS VAISBUCH ALTER** la ejecución de las obras de Colocación de Sectrones y Demarcación de Calle San Pablo entre calles Barros Arana y Manuel Rodríguez, en la Suma Alzada de \$36.509.962, y con un plazo de ejecución de 20 días corridos a contar de la fecha del Protocolización de dicha Resolución;
- b) El análisis de los siguientes rubros de la recepción que permiten su aprobación:
 - b1) Pase de la I.T.O.: La solicitud del Contratista (Formulario IA) de fecha 14/05/2007, y el pase de la I.T.O. que establece que la obra se terminó con fecha 14/05/2007.-
 - b2) Acta de Recepción: de fecha 23/05/2007, sin observaciones.-
 - b3) Certificados entregados:
 - N° 5352 de 18/06/2007, Inspección del Trabajo de Santiago Poniente.-
 - Declaración de fecha 11/05/2007 del Contratista en orden a que no existen deudas por los consumos de Agua Potable, Electricidad y Telefonía.-
 - b4) Estudio de Cumplimiento de Plazo:
 - Plazo Contractual : 20 días corridos
 - Fecha de inicio de la obra : 24/04/2007
 - Fecha de término contractual : 14/05/2007
 - Tiempo Real :
 - Término real : 14/05/2007, sin atraso
- c) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 520 de 1996 y sus modificaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992, del referido organismo Contralor, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- d) El D.L. N°1305/76; el D.S. N°355/76 (V. y U.) y el D.S.N° 73/2004 (V. y U.), dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- Apruébase la recepción de las obras del contrato suscrito con **MARCO LUIS VAISBUCH ALTER** por Resolución N° E-2017 de

REF.: APRUEBA RECEPCION DE OBRA.



OBRA: COLOCACION DE SECTRONES Y DEMARCACION DE CALLE SAN PABLO ENTRE CALLES BARROS ARANA Y MANUEL RODRIGUEZ



CTTA.: MARCO LUIS VAISBUCH ALTER

- 2.- DEJASE establecido que las obras se terminaron sin atraso.-
- 3.- La Subdirección de Finanzas devolverá a MARCO LUIS VAISBUCH ALTER la Boleta del Banco SECURITY N° 201556 por 59,57 U.F., previa entrega por parte del contratista de otra boleta de garantía por 59,57 U.F. (3% del monto del Contrato) y con vigencia mínima hasta el 31/07/2009.-
- 4.- El contratista deberá suscribir ante Notario Público tres ejemplares de la presente Resolución y protocolizar ante el mismo Notario un ejemplar, siendo de su cargo el gasto que ello signifique.-
- 5.- El cumplimiento de la presente Resolución no afecta al Presupuesto vigente del SERVIU METROPOLITANO. Proyecto: 31.02.004.30070406-0

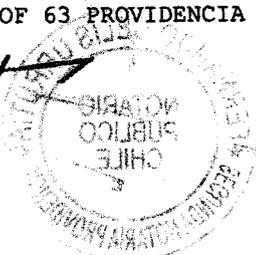
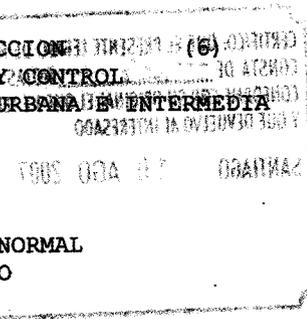
ANOTESE Y COMUNIQUESE

RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC
DIRECTOR SERVIU-METROPOLITANO

EHC/LBY/MHV/JLG

TRANSCRIPCIONES :

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES (3)
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- UNIDAD CONTRATOS DE CONSTRUCCION (6)
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- UNIDAD INSPECCION VIALIDAD URBANA E INTERMEDIA
- DEPTO. CONTABILIDAD
- SUBDEPTO. PRESUPUESTOS
- SECCION CONTROL EGRESOS
- SECCION ANALISIS CONTABLE
- I. MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL
- I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- MARCO L. VAISBUCH ALTER
- HERNANDO DE AGUIRRE N° 194 OF 63 PROVIDENCIA
- FONO 2339122
- OFICINA PARTES



AUTORIZACION NOTARIAL AL DORSO